#### PODER JUDICIAL

#### DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

# LICITACIÓN ABREVIADA Nº 7/2015

#### Inciso 16

Costo del Pliego: \$ 1500

| $\mathbf{E}\mathbf{l}$                             | presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones: |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  | T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012               |  |  |  |  |  |
|  | Decreto N° 155/013   |  |  |  |  |  |
|  | Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000  |  |  |  |  |  |
|  | Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para        |  |  |  |  |  |
| Contratos de Suministros y Servicios No Personales |  |  |  |  |  |  |
|  | Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la          |  |  |  |  |  |
| licitación, en tanto fueren                        |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

# Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES

#### 1.1. OBJETO DEL CONTRATO

- **1.1.1** Mantenimiento preventivo, correctivo y operacional de las instalaciones del "Centro de Justicia Penal", ubicado en Juan Carlos Gómez Nº 1236/1240, con el objetivo de mantener el buen estado de funcionamiento de sus instalaciones.
- 1.1.2 Se adjunta al presente pliego la Memoria particular realizada por el Departamento de Arquitectura y un CD con los recaudos que deberá de retirarse en Departamento de Adquisiciones San José 1088.
- 1.1.3 Se realizará una visita obligatoria el día 30 de abril a las 14 horas en la sede de Juan Carlos Gómez 1236/1240 ciudad de Montevideo, se firmará por el arquitecto responsable de la visita una constancia de la misma.

#### 1.2. REQUERIMIENTOS ESPECIALES

- **1.2.1** Se deberá cotizar el monto total mensual del mantenimiento del edificio, por todas las tareas descritas en la memoria particular.
- **1.2.2** Será de cargo de la empresa: las cargas sociales, aportes fiscales y de seguridad social, gastos de mano de obra, útiles, materiales, uniformes, etc., siendo asimismo obligación de la misma, contratar seguros por enfermedad y accidentes del personal que se designe y ajustarse a las leyes y decretos

relacionados con prevención de accidentes de trabajo entre ellos el decreto 125/2014 sobre Seguridad y salud en la Construcción

- **1.2.3** La empresa adjudicataria deberá proporcionar a su personal todos los materiales, útiles y maquinaria necesarios para la realización del servicios en debida forma.
- **1.2.4** Los adjudicatarios suscribirá oportunamente el contrato respectivo ante los Servicios Notariales de la Suprema Corte de Justicia.

#### **Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: San José 1088.

Tel.: 2902.13.59 - 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: <u>adquisiciones@poderjudicial.gub.uy</u>

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

#### Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, dirigida hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

#### Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.

Precio de plaza.

#### Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en Moneda Nacional.

#### Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con **dos copias** en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F..

- > La primer hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta.
- Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los items y/o variantes cotizados y en el total de la oferta, especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

#### Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

- **a)** ANEXO I (Formulario de identificación del oferente), con todos los datos solicitados en el mismo.
- **b)** Recibo de pago expedido por el Departamento de Tesorería del Poder Judicial, que acredite la Adquisición del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación, con anterioridad a la hora prevista para la apertura de la misma.
- **c)** En caso que las empresas quieran ampararse a la preferencia que se les otorga por ser Pequeñas o Medianas Empresas deberán presentar el certificado correspondiente. Asimismo, en caso que quieran ampararse al beneficio del margen de preferencia como industria nacional deberán presentar el certificado correspondiente.

#### d) Constancia de visita obligatoria.

- e) la empresa oferente deberá presentar junto con su propuesta constancias donde se establezca que la firma cuenta con un técnico asesor en seguridad e higiene laboral, quien intervendrá para el caso de que la tarea a realizar lo requiera y elaborará la documentación exigida por los organismos correspondientes, un técnico instalador autorizado por UTE y un instalador sanitario
  - f) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado, en estado "en ingreso"

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

El oferente que resulte adjudicatario, una vez notificado de la correspondiente Resolución de adjudicación (en caso que no lo estuviera en el acto de apertura) deberá estar en estado "activo" en el Registro Único de Proveedores del Estado. En caso de no cumplir con este requisito, y no se hubiera validado la inscripción dentro de los dos días hábiles de notificado de la Resolución, la Administración podrá considerar rescindida la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario.

# Art. 8.- LUGAR, FECHA DE VISITA OBLIGATORIA Y APERTURA LUGAR Y FECHA DE VISITA OBLIGATORIA:

a) Fecha: 30 abril de 2015

b) Hora: 14:00 hs

c) Se adjunta constancia de visita que deberá ser firmada por el arquitecto del Poder Judicial responsable de la visita. Sede, Juan Carlos Gómez 1236/1240 Montevideo.

#### LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

a) Fecha: 19 de mayo de 2015

b) Hora: 15:00 hs.

c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial: calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX: 2902.14.88.

#### Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

#### Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO

No inferior a **90** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

#### Art. 11.- PLAZO.

El plazo del contrato será entre la suscripción del mismo y el 31/12/2015 pudiéndose prorrogarse tres períodos anuales más, si no se comunicara la voluntad en contrario con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo principal, mediantes telegrama colacionado

#### Art. 12.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

#### Art. 13.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario.

#### Art. 14.- FORMA DE PAGO.

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 45 días conformada la factura correspondiente

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico

# Art. 15.- FÓRMULA PARAMÉTRICA.-

El precio del contrato se reajustará en las mismas oportunidades y por los mismos porcentajes que los aprobados en el Índice General de Precios de la Construcción El primer reajuste operará con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del contrato.

#### Art. 16.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

La Suprema Corte de Justicia se reserva el derecho de adoptar un criterio de evaluación que permita tener en consideración, habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el presente pliego y pliego técnico:

# 100 % precio

#### Art. 17.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

#### Art. 18.- GARANTÍAS.

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería** del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.** 

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

#### Art. 19.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

#### Art. 20.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si correspondiere, dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

### Art. 21.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

#### Art. 22.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta, más de una de ellas, efectuándose las comunicaciones previstas en la legislación.

- > Apercibimiento
- Suspensión del Registro de Proveedores
- Eliminación del Registro de Proveedores
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de contrato
- Demanda por daños y perjuicios

#### Art. 23.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes, casos, que se enumeran a título enunciativo:

- > Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Descuento de multas en hasta tres facturas
- > Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, dentro de los plazos estipulados
- Mutuo acuerdo

Las causales enunciadas, con excepción de la última, podrán dar lugar al cobre de la garantía de cumplimiento de contrato.

# Art. 24- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su

realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

# Art. 25.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

# PLIEGO TECNICO MEMORIA DESCRIPTIVA

Mantenimiento preventivo, correctivo y operacional de las instalaciones del Edificio "Centro de Justicia Penal", a fin de asegurar un buen estado de funcionamiento.

Alcance del servicio a prestar. CONSIDERACIONES GENERALES.

Se entregará al adjudicatario una versión digital del Manual de Uso y Mantenimiento elaborado por el Poder Judicial cuya información deberá conocer y cuyas recomendaciones deberá atender, en cada rubro en que le corresponda intervenir. (ANEXO I)

El mantenimiento comprenderá las siguientes tareas en las condiciones que se detallan:

- · Reparación y sustitución, en forma rápida, de los elementos que se deterioren por el normal uso (elementos que mediante una intervención sencilla, sea factible su vuelta a funcionamiento).
- · Los materiales a incorporar serán de cuenta del Poder Judicial, en tanto que la mano de obra será de costo del oferente.
- · Se deberá contar con personal idóneo en las diferentes tareas a encarar, particularmente en la instalación sanitaria y eléctrica. Se deberá dejar constancia que se contará con instalador autorizado por UTE, con un instalador sanitario y con asesor en materia de seguridad laboral.
- · El personal de la empresa no necesariamente tiene que estar en forma permanente en el edificio, pero ante el requerimiento de los funcionarios del servicio de Intendencia, se deben presentar para solucionar el inconveniente.

El tiempo de respuesta de la empresa ante dichos requerimientos debe ser máximo de 2 horas (presencia del técnico correspondiente y comienzo de los trabajos).

· La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio de respuesta a las urgencias las 24 hrs., todos los días del año, dado que el Centro Judicial que atenderá es un servicio de funcionamiento ininterrumpido.

- · La empresa adjudicataria deberá informar en cada caso en que sea requerido, cuál será el tiempo que insumirá la reparación, a fin de tener previsto las coordinaciones de funcionamiento general.
- · A vía de ejemplo, se mencionan las siguientes tareas que la empresa adjudicataria deberá cumplir. La enumeración no es taxativa, quedando incluidas todas las tareas que se consideren de mantenimiento general.

Quedan exceptuados aquellos servicios que se mencionan más adelante por los cuales el Poder Judicial ya tiene servicio de mantenimiento contratado.

La empresa oferente deberá presentar junto con su propuesta constancias firmada por representante técnico y legal de la empresa donde se establezca que la firma cuenta con un técnico asesor en seguridad e higiene laboral (nombre y título), quien intervendrá para el caso de que la tarea a realizar lo requiera y elaborará la documentación exigida por los organismos correspondientes, un técnico instalador autorizado por UTE (nombre y título) y un instalador sanitario (nombre y título).

La empresa oferente deberá presentar, junto con su propuesta, documentación que avale un mínimo de **3 años cumpliendo** servicios análogos al solicitado, indicando el organismos y/o empresa privada donde ha efectuado y/o efectúa actualmente servicios similares a los solicitados y períodos durante el cual ha cumplido los mismos.

#### INSTALACIÓN SANITARIA

- · Chequeo periódico, como mínimo una vez al mes, del buen funcionamiento de las instalaciones lo que implica en rasgos generales: inspección y limpieza de las cámaras de inspección y de la cañería primaria, secundaria y de pluviales, incluyendo ventilaciones, realizando las eventuales desobstrucciones que pudieran detectarse. Se realizará la limpieza de graseras y cajas sifonadas de baños, sifones en general y la limpieza de desagües en azoteas. Esta tarea será particularmente meticulosa en las zonas de carcelaje.
- · Se deberá además efectuar comprobaciones en el contador para detectar consumos anormales.
- · Chequeo periódico del buen funcionamiento del grupo de presión (bombas impulsoras del agua del tanque inferior al superior), realizando la alternancia en el funcionamiento de las mismas, el chequeo de grifos y flotadores de los tanques superiores e inferiores y la eventual sustitución de los mismos.

- · Chequeo del buen funcionamiento de los equipos de bombeo de agua de napas freáticas y de aguas amoniacales ubicados en estacionamiento y sector de caldera.
- · Chequeo del funcionamiento del equipo hidro-neumático para el departamento del casero.
- · Se deberá realizar la limpieza de los tanques de reserva de agua superiores e inferiores una vez al año.
- · Reparación de pérdidas en las cañerías de la instalación de desagüe y abastecimiento, tanto aparente como embutida.
- · Reparación y sustitución de cisternas y grifería.
- · Reposición de llaves de paso y aparatos sanitarios cuando se detecten fallas o roturas y en consulta con División Arquitectura.

# Todos los materiales a reponer serán de las mismas características y de la misma calidad que los originales.

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- · Reposición de lámparas, tubos, impedancias, etc. y luminarias en general, tanto de embutir como de sobreponer.
- · Reposición de tomas e interruptores.
- · Mantenimiento de tableros (general y derivados) y chequeo periódico del buen funcionamiento de todos los elementos de protección existentes, muy especialmente de los interruptores diferenciales, de acuerdo a lo que esté establecido en las especificaciones del producto, sustitución de los mencionados elementos cuando se hayan detectado fallas o caduque su vida útil. Chequeo de los sistemas de protección generales: mallado a tierra y pararrayos.
- · Si bien el generador autónomo cuenta con mantenimiento ya contratado deberá incluirse el mantenimiento de los instrumentos y elementos de protección que están instalados en el tablero general.
- · Chequeo y mantenimiento de los elementos de comando y protección de los equipos de bombeo que se encuentran en los respectivos tableros.
- · Se deberá concurrir luego de una interrupción del suministro de energía generalizado y verificar el buen funcionamiento de equipos de bombeo, etc.

Asimismo después de una descarga eléctrica fuerte se deberá chequear el circuito de tierra.

Todos los materiales a reponer serán de las mismas características y de la misma calidad que los originales.

## **INSTALACIÓN GAS**

· Chequeo del buen estado y funcionamiento de la instalación existente.

#### ABERTURAS (interiores y exteriores) Y PARASOLES

· Se deberán reponer ante el desgaste por uso o envejecimiento accesorios como burletes, tiradores y cualquier otro herraje de cierre o movimiento. Se deberá también chequear el buen estado de conservación de la junta elástica de sellado (cordón de silicona) entre la abertura y el paramento.

La empresa adjudicataria deberá realizar las tareas de apoyo o complementarias que permitan la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento detallados (a modo de ejemplo: picado y revocado en caso de cambio de canalización embutida).

El presente llamado no incluye el mantenimiento de: ascensores, las medidas contra incendio, los sistemas de calefacción y de acondicionamiento de aire, el generador, las puertas automáticas de vidrio templado, las cortinas de enrollar y la instalación de datos y telecomunicaciones, tampoco incluye la reposición de vidrios y de cerrojos y cerraduras y copias de llaves.

El Poder Judicial no está obligado a contratar a la empresa adjudicataria para realizar trabajos de mayor envergadura que los que aquí se mencionan.

# ANEXO I

# FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

| LICITACION PUBLICA Nº   |
|---|
| SOLICITUD DE PRECIOS N°   |
| LICITACION ABREVIADA N°   |
| RAZON SOCIAL  |
| NOMBRE COMERCIAL  |
| RUT/RUC   |
| DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD                |
| CALLE   |
| LOCALIDAD   |
| CODIGO POSTAL   |
| TELEFONO PAIS   |
| FAX   |
| CORREO ELECTRÓNICO  |
| Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado |
|   |
| Firma/s:(DEL/LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA)    |
|   |
| Aclaración de firma/s:  |

# Constancia de Visita

| Mor                                       | ntevideo,                               | de           | de 2015. |
|---|---|--------------|----------|
|   |   |              |          |
|   |   |              |          |
| En la fecha la empresa                    | • | realizó la v | ista     |
| correspondiente al llamado de la Licitaci | ión Abreviad                            | la N° /20    | 15       |
|   |   |              |          |
|   |   |              |          |
|   |   |              |          |
|   |   |              |          |
|   |   |              |          |
|   |   |              |          |
| Firma                                     |   |              |          |
| Aclaración                                |   |              |          |
| Email                                     |   |              |          |
|   |   |              |          |
|   |   |              |          |
|   |   |              |          |
|   |   |              |          |
| Firma del Funcionario del Poder Judicia   | 1                                       |              |          |
| Aclaración                                |   |              |          |